

**Manual de Buen Gobierno del
Fondo de Pensiones de
Naturgy, F.P.**

Febrero 2022



Contenido

- 1. Introducción**
- 2. Estructura organizativa**
- 3. Normas de funcionamiento y regulación de la estructura de Gobierno**
- 4. Delegación de responsabilidades**
- 5. Código de Conducta**
- 6. Anexos:**
 - I. Grupos de trabajo
 - II. Descripción de funciones y delegación de responsabilidades
 - III. Documentación de referencia



1 Introducción

- El presente Manual de Buen Gobierno constituye una guía para el cumplimiento de las Normas Internas de Funcionamiento del Fondo y del Plan de Pensiones de Naturgy y para la aplicación del Reglamento del Plan de Pensiones.
- El contenido y alcance abarca la descripción de los órganos de gobierno del Fondo y del Plan de Pensiones, de las normas de funcionamiento y de la regulación de su estructura, así como la delegación de responsabilidades. Asimismo, se establecen las líneas básicas del Código de Conducta aplicable a los miembros de la Comisión de Control.
- El objetivo del presente documento es clarificar la estructura organizativa interna del Fondo y del Plan de Pensiones y contribuir a una toma de decisiones efectiva por parte de los agentes involucrados. Asimismo, el establecimiento de las líneas básicas del Código de Conducta contribuirá a garantizar que las decisiones tomadas por los miembros de la comisión de control se hagan siempre en beneficio de los partícipes, partícipes en suspenso y beneficiarios del plan de pensiones, y evitar potenciales situaciones de conflicto de interés.
- La aprobación de este documento corresponde a la Comisión de Control.
- La redacción inicial del Manual de Buen Gobierno será competencia del Grupo de Trabajo de Normativa y Buen Gobierno (NBG), que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando asimismo las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido regularmente.
- Cualquier vulneración o incumplimiento de la aplicación del Manual de Buen Gobierno deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento al Grupo de Trabajo de Normativa y Buen Gobierno (NBG) o a la Comisión de Control.
- Cada Subcomisión o grupo de trabajo redactaran los manuales de funcionamiento que sean necesarios al amparo de lo dispuesto en el presente Manual de Buen Gobierno.



2 Estructura organizativa

La estructura organizativa del Fondo de Pensiones, así como las tareas y objetivos encomendados a sus órganos, se detallan a continuación:

- **Comisión de Control (CC):** Supervisar el buen funcionamiento del Fondo de Pensiones, de acuerdo con lo establecido en sus Normas de Funcionamiento, Reglamento del Plan de Pensiones y Manual de Buen Gobierno, así como la normativa vigente.
- **Subcomisión Financiera (SF):** Velar por una correcta alineación entre el proceso de inversión y la misión, los objetivos y las creencias de inversión del Fondo de Pensiones.
- **Grupos de Trabajo (GT):** Ejecutar las acciones definidas por la Comisión de Control, abordar los temas con mayor profundidad y especialización
 - Grupo de Trabajo de Normativa y Buen Gobierno (NBG): Lleva a cabo la redacción inicial, el seguimiento y el control de la aplicación del Manual de Buen Gobierno, así como la revisión del cumplimiento de las obligaciones normativas para el Fondo y Plan de Pensiones en cada momento
 - Grupo de Trabajo de Prestaciones: Se trata del órgano encargado de dar el visto bueno a las solicitudes de prestación, llevando asimismo un control de las movilizaciones producidas
 - Grupo de trabajo Reglamento: Se dedica a la elaboración del Reglamento actual del Plan de Pensiones de Naturgy y a las consecuentes adecuaciones o modificaciones del mismo, en función de los cambios organizativos que puedan tener lugar dentro del Grupo Naturgy
 - Grupo de trabajo de comunicación: Realiza jornadas divulgativas del Plan de Pensiones, ya sea presenciales o telemáticas, en las diferentes sedes del Grupo Naturgy. Busca poner relieve la importancia de la previsión social y el papel que juega el Plan de Pensiones, a través de contenidos sencillos, directos y prácticos.

COMISIÓN DE CONTROL

- Supervisión del buen funcionamiento del Fondo de Pensiones
- Aprobación de la misión, visión y creencias de inversión
- Aprobación del objetivo de inversión y del presupuesto de riesgo
- Elaboración/Aprobación de la estructura de gobierno del Fondo de Pensiones
- Aprobación de las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones
- Aprobación de la Declaración de Principios de la Política de Inversión (DPPI)



SUBCOMISIÓN FINANCIERA

- Elaboración de la propuesta del objetivo de inversión y del presupuesto de riesgo
- Elaboración de las creencias de inversión
- Elaboración de la Declaración de Principios de la Política de Inversión (DPPI)
- Supervisión de la gestión del riesgo y construcción de la cartera
- Supervisión de la implementación de la DPPI
- Monitorización de los objetivos del Fondo de Pensiones.
- Monitorización de costes.
- Monitorización de la estructura organizativa del Fondo de Pensiones y en su caso propuesta de modificación.

GRUPOS DE TRABAJO

- Elaboración de trabajos o proyectos puntuales que requieran un grupo de trabajo dedicado
- Monitorización de proyectos para los que se creó el grupo



3 Normas de funcionamiento y regulación de la estructura de Gobierno

A continuación se describen las normas de funcionamiento de los órganos involucrados en el gobierno del Fondo y del Plan de Pensiones.

Comisión de Control

- **Presidente** → será elegido entre los representantes de los partícipes y beneficiarios
- **Vicepresidente** → será elegido entre los representantes de los partícipes y beneficiarios
- **Secretario** → será elegido entre los representantes del promotor



OBJETIVO GENERAL

- Supervisión del buen funcionamiento del Fondo de Pensiones, acorde a sus Normas de Funcionamiento, Reglamento y Manual de Buen Gobierno.

COMPOSICIÓN

- La Comisión de Control estará inicialmente constituida por 8 (ocho) representantes de los promotores y 14 (catorce) representantes de los partícipes y, en su caso, 1 (uno) en representación de partícipes que hayan cesado la relación laboral con el promotor y de beneficiarios.
- En caso de que la suma de partícipes que hayan cesado la relación laboral con el promotor y de beneficiarios no alcance el 20% del colectivo total del Plan, los representantes de los partícipes ostentarán la representación de dicho colectivo, siendo, en ese caso, 15 (quince) el número de miembros de la Comisión de Control en representación de los partícipes y beneficiarios.

¹ Fuente: Inverco





FRECUENCIA ESTIMADA REUNIONES

- La Comisión de Control se reunirá necesariamente dentro del primer cuatrimestre de cada ejercicio económico, debidamente convocada por su Presidente. También podrá reunirse cuantas veces sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de tres o más miembros de la misma.

ASISTENCIA

- La Comisión de Control quedará válidamente constituida cuando, debidamente convocados, concurren la mayoría simple de sus miembros (presentes o representados).
- La asistencia podrá ser de carácter telemático.

COMUNICACIÓN DECISIONES

- Se pondrán a disposición de todos los miembros de la Comisión de Control las actas de todas las reuniones.

QUORUM

- Mayoría simple, salvo para los acuerdos específicos definidos en las Normas de Funcionamiento y/o Reglamento, que requerirán de mayoría cualificada de tres cuartas partes.



Subcomisión financiera



OBJETIVO GENERAL

- Velar por una correcta alineación entre el proceso de inversión y la misión, los objetivos y las creencias de inversión del Fondo de Pensiones.

COMPOSICIÓN

- Está compuesta por 3 miembros en representación del promotor y 1 en representación de cada una de las secciones sindicales con representación de la Comisión de Control.
- Los miembros de la Comisión de Control podrán asistir a las reuniones de la Subcomisión Financiera con voz, pero sin voto.
- Los miembros de la Subcomisión deberán ser a su vez miembros de la Comisión de Control del Fondo.
- Elección del Secretario de la Subcomisión Financiera por votación de los miembros de la Subcomisión Financiera.

FRECUENCIA ESTIMADA REUNIONES

- Once reuniones al año de carácter ordinario, quedando abierta la posibilidad de realizar reuniones extraordinarias previa convocatoria por parte del Secretario

ASISTENCIA

- La Subcomisión quedará válidamente constituida cuando, debidamente convocados, concurren la mayoría de sus miembros (presentes o representados).
- La asistencia podrá ser de carácter telemático.

COMUNICACIÓN

- Se pondrán a disposición de todos los miembros de la Subcomisión Financiera las actas de todas las reuniones que serán remitidas al resto de miembros de la Comisión de Control

QUORUM

- Cada miembro tendrá un voto ponderado, en función de la representación que asume dentro de la Comisión de Control del Fondo.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría cualificada de los presentes y representados, entendiéndose como tal el 75% de los mismos.



Grupos de trabajo



OBJETIVO GENERAL

- Elaboración de trabajos o proyectos puntuales que requieran un grupo de trabajo dedicado

COMPOSICIÓN

- En función de las necesidades del grupo de trabajo, garantizando al menos 1 miembro en representación del promotor y 1 miembro de cada una de las representaciones de partícipes y beneficiarios.
- Los miembros de la Comisión de Control podrán asistir a las reuniones de los Grupos de Trabajo con voz, pero sin voto.
- Los miembros del grupo de trabajo deberán ser a su vez miembros de la Comisión de Control del Fondo.

FRECUENCIA ESTIMADA REUNIONES

- Ad-hoc, dependiendo de las necesidades del Fondo.

ASISTENCIA

- El grupo de trabajo quedará válidamente constituido cuando, debidamente convocados, concurren la mayoría de sus miembros (presentes o representados).
- La asistencia podrá ser de carácter telemático.

COMUNICACIÓN

- Se elaborará un documento resumen de las conclusiones obtenidas por el Grupo de Trabajo cuando así se estime oportuno



4 Delegación de responsabilidades

A lo largo del presente epígrafe se recogen las responsabilidades que son asignadas a cada uno de los órganos que componen la Estructura de Gobierno del Fondo de Pensiones de Naturgy, F.P.

Comisión de control

- Supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de sus partícipes y beneficiarios.
- A estos efectos, la Comisión de Control podrá recabar información sobre las contribuciones periódicas correspondientes a los partícipes, debiendo cada miembro de la Comisión de Control guardar confidencialidad sobre cuantos datos individuales o colectivos obren en su poder sobre las mencionadas contribuciones.
- Seleccionar el actuario o actuarios encargados de la prestación de los servicios actuariales necesarios para el desenvolvimiento ordinario del Plan de Pensiones y designar al actuario independiente para la revisión del Plan de Pensiones.
- Ejercer las funciones de Comisión de Control del Fondo de Pensiones al que está adscrito el presente Plan.
- Proponer modificaciones del presente Reglamento y sus Anexos para su presentación al Promotor y a la Representación de los Trabajadores, y su posterior sometimiento a la negociación colectiva correspondiente.
- Supervisar la adecuación del saldo de la Cuenta de Posición del Plan en el Fondo de Pensiones a los requerimientos del régimen financiero del propio Plan.
- Representar judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el Plan de Pensiones.
- Proponer y, en su caso, decidir en las demás cuestiones sobre las que las disposiciones generales aplicables y el presente Reglamento le atribuyen competencia.
- Aceptar la incorporación de nuevas Empresas Promotoras.
- Acordar la constitución de una Subcomisión Financiera.



Subcomisión financiera

- Propuesta de revisiones/actualizaciones de la Política de Inversión que será remitida a la Comisión de Control para su aprobación.
- Seguimiento y análisis de la situación económico-financiera en relación a la cartera de valores del Fondo.
- Supervisión de la Sociedad Gestora tanto en lo relativo a inversiones como a los riesgos, asegurándose que se cumple lo establecido en la Política de Inversiones.
- Conforme a lo que establecen los Principios de la Política de Inversión, se podrá autorizar la inversión en activos no recogidos en el mandato en vigor o sobrepasar los límites establecidos en el mismo.
- Aprobar el contenido y formato del documento destinado a informar a los partícipes del Plan de Pensiones sobre la evolución del mencionado Plan.
- Elaborar con la periodicidad que apruebe la propia Subcomisión Financiera el informe mencionado en el párrafo anterior. Una vez aprobado dicho informe será remitido por el Secretario de la Subcomisión al Presidente de la Comisión de Control para su envío a los partícipes a través de la cuenta de correo electrónico de la Comisión de Control.
- En situaciones excepcionales de mercado la Comisión de Control delega en la Subcomisión Financiera la modificación de los límites de inversión en activos definidos en la política de inversión durante un plazo máximo de 3 meses. Estas modificaciones serán informadas por la Subcomisión Financiera a la Comisión de Control en un plazo máximo de 2 días.
- La Subcomisión Financiera podrá autorizar a la gestora la utilización de nuevos productos financieros complejos, siempre y cuando se encuentren en la selección de activos definidos en la política de inversión. Para ello, la gestora remitirá toda la información necesaria para la evaluación por parte de la Subcomisión Financiera de la idoneidad del producto desde el punto de vista de riesgo, liquidez y valoración. La Subcomisión Financiera podrá solicitar la opinión de otros expertos financieros para contrastar esta información siempre y cuando no suponga ningún tipo de costes para el fondo.
- Cualquier actuación que le solicite la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

La Comisión de Control podrá revocar en cualquier momento estas delegaciones, si bien dicha revocación no podrá tener carácter retroactivo.

Grupos de trabajo

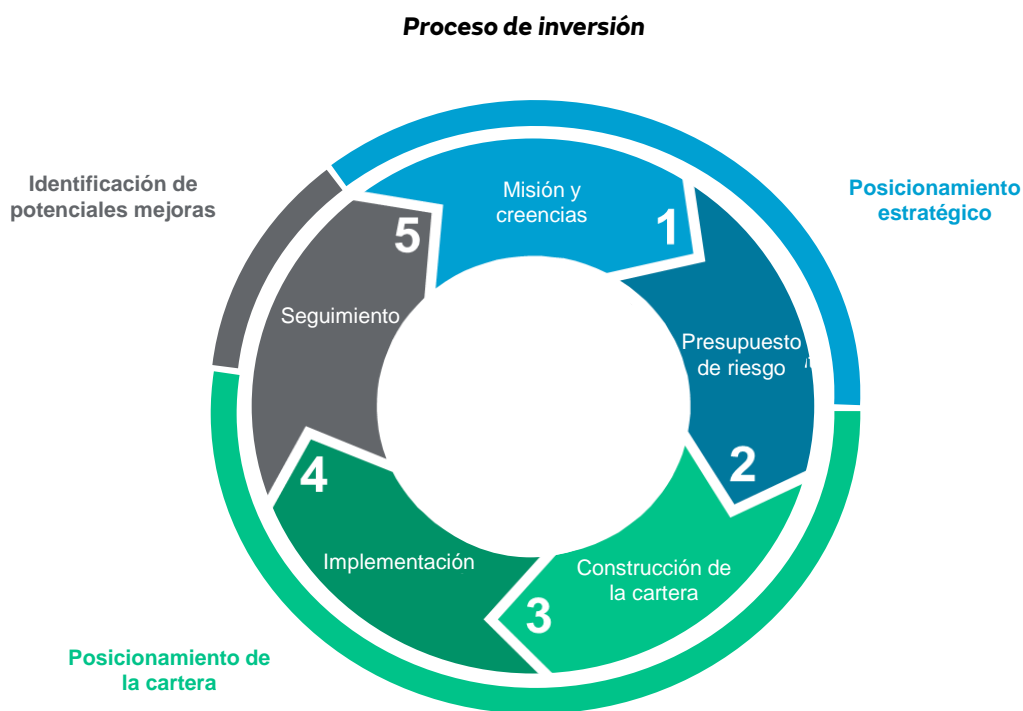
- El grupo de trabajo tendrá como responsabilidad desarrollar de manera práctica en los aspectos encomendados por la Comisión de Control en el contexto de los objetivos con los que se haya creado el grupo de trabajo.



Aplicación de la delegación de responsabilidad en el proceso de inversión:

Así mismo, se recogen los deberes de cada órgano que compone la Estructura de Gobierno del Fondo de Pensiones de Naturgy, F.P. dentro del proceso de inversión. Esto se hace a través de una “Matriz de responsabilidades” que muestra las tareas asumidas por cada órgano constitutivo, las cuales son consecuencia directa de la aplicación del ciclo de inversión.

Estas funciones son asignadas para dar respuesta, de la manera más eficiente y articulada posible, a este proceso.



En este proceso de definición de funciones es clave que:

- Las funciones que potencialmente se puedan definir, tanto las nuevas como las actuales, dispongan de responsabilidades claramente definidas.
- La estructura diseñada y las responsabilidades atribuidas se articulen con relación al proceso de inversión.
- Se lleve a cabo una monitorización periódica de su cumplimiento.

En base a lo anterior surge la matriz de responsabilidades que establece el procedimiento de rendición de cuentas, elemento clave en el proceso de toma de decisiones.



Definición de las responsabilidades en el proceso de inversión:

Contribución	Realizar aportaciones en el proceso de toma de decisiones del Fondo de forma voluntaria, ya sea de manera verbal en reuniones o en informes concretos que soporten dichas opiniones (si se estima oportuno y/o se considera necesario).
Asesoramiento	Presta asesoramiento en la toma de decisiones, tanto a quien haya de recomendar como al decisor final. Dicho asesoramiento estará debidamente fundamentado, presentándose a quien haya de recomendar y al decisor final.
Recomendación	Emite una recomendación “firme” al decisor, es decir, obligatoriamente deberá manifestarse una opinión explícita sobre la materia objeto de análisis. Para ello presentará al decisor un análisis que sustente sus decisiones si es oportuno.
Decisión / Implementación	Toma la decisión final (APROBAR/DENEGAR) o es el responsable de llevar a cabo la labor o decisión tomada (IMPLEMENTAR). Antes de tomar la decisión deberá tener en consideración las recomendaciones, el asesoramiento y las contribuciones según corresponda.
Supervisión	Responsable de revisar que las decisiones tomadas han sido llevadas a cabo en los términos establecidos y de detectar cualquier incumplimiento que se haya producido o tenga posibilidad de producirse, de acuerdo con las políticas o criterios previamente definidos.



Matriz de decisiones

Área		Comisión de Control	Subcomisión Financiera	Grupo de Trabajo NBG	Asesor	Entidad Gestora	Pdo. Rev.
Misión y Objetivos	Objetivo de Inversión	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	3 años
	Creencias de Inversión	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	3 años
	Estructura Organizativa (Funciones, roles y responsabilidades)	Decidir	Recomendar	Recomendar	Asesorar	Contribuir	3-5 años
	Código de Conducta	Decidir		Recomendar			3-5 años
	Definición de objetivos, agentes involucrados, proceso de Inversión	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	3 años
Gestión del riesgo	Estrategia de inversión - Definición y Revisión	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	1 año
	DPPI - Elaboración y Revisión	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	1 año
	Presupuesto de Riesgo	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	3 años
	Distribución táctica de los activos	Decidir	Supervisar		Contribuir	Implementar	Continua
	Evaluación de riesgos (Financieros y Operacionales)	Decidir	Recomendar		Asesorar	Contribuir	3 años
Construcción de la cartera	Política de construcción de cartera	Decidir	Supervisar		Contribuir	Implementar	Continua
	Empleo del presupuesto de riesgo	Decidir	Supervisar		Contribuir	Implementar	Continua
Implementación de la cartera	Política de implementación		Supervisar		Contribuir	Implementar	Continua
	Implementación de gestores seleccionados (rebalanceo, transición, etc.)		Supervisar		Contribuir	Implementar	Continua
	Implementación de la inversión		Supervisar		Contribuir	Implementar	Continua
Monitorización	Objetivo Inversión / Presupuesto de Riesgo		Supervisar		Asesorar	Contribuir	Continua
	Estructura Organizativa (Funciones, roles y responsabilidades)		Supervisar	Recomendar	Asesorar	Contribuir	1 año
	Agentes Involucrados (entidad gestora, depositaría, asesor, ...)		Supervisar		Asesorar	Contribuir	1 año
	Riesgos (Financieros/Extrafinancieros)		Supervisar		Asesorar	Contribuir	3 años
	Construcción de la cartera / Implementación		Supervisar		Asesorar	Contribuir	Continua
	Comportamiento (Rentabilidad, riesgo, ...)		Supervisar		Asesorar	Contribuir	Continua
	Costes		Supervisar		Asesorar	Contribuir	1 año



5 Código de conducta

Principios generales

- La reputación del Fondo de Pensiones ha de sustentarse en un comportamiento ético, íntegro y conforme a los más altos estándares de actuación por parte de los miembros de la Comisión de Control.
- Los miembros de la Comisión de Control se comportarán conforme a dichos estándares de actuación en todo momento y acatando la legislación aplicable, además de tratar éticamente y con respeto a los demás miembros del Fondo de Pensiones.

Así, el presente Código establece el marco para:

- Guiar el comportamiento de los miembros de la Comisión de Control cuando ejerzan sus labores como tal.
- Velar por la confidencialidad de las acciones tomadas y de la información recibida.
- Identificar y gestionar conflictos de interés.
- Actuar en el supuesto de dar y/o recibir regalos, así como otras actividades en representación del Fondo de Pensiones.

Responsabilidad de los miembros de la Comisión de Control

- La responsabilidad de la Comisión de Control se sustenta en un deber fiduciario con respecto al Fondo y del Plan de Pensiones, según el cual, este órgano ha de velar y actuar por el mejor interés de sus Partícipes y Beneficiarios. El contenido del siguiente Código de Conducta tiene por objeto delimitar aquellos comportamientos que son acordes a este deber fiduciario.
- La adhesión a los principios subyacentes del deber fiduciario sirve como método de evaluación independiente de las propuestas recibidas por parte de los agentes involucrados en el funcionamiento del Fondo de Pensiones a la Comisión de Control.
- La siguiente prelación de conceptos relacionados con el deber fiduciario, relación de la Comisión de Control con los agentes involucrados en el Fondo y del Plan de Pensiones, confidencialidad y conflictos de interés de los miembros de la Comisión de Control, dan mayor claridad al comportamiento que debe guiar su actuación. En este sentido, los miembros de la Comisión de Control deberán:
 - Actuar con la mayor diligencia y buena fe para los intereses del Fondo y del Plan de Pensiones y sus miembros.
 - Actuar acorde a los estándares éticos y no involucrarse en actividades o comportamientos ilegales.



- Comportarse de manera responsable en todas las relaciones internas y externas con la finalidad de reflejar una buena reputación y profesionalidad.
- Asegurar la igualdad de trato a los miembros de la Comisión de Control.
- Estar comprometidos con el respeto a las leyes y reglamentos aplicables.
- Tratar de evitar conflictos entre los diversos agentes involucrados.
- Actuar de manera conjunta y coordinada entre todos los miembros de la Comisión de Control.
- Hacer uso de la experiencia y habilidades para generar un impacto positivo, tanto en la Comisión de Control, como en la Subcomisión y grupos de trabajo.
- Atender regularmente y participar de manera activa en las sesiones de la Comisión de Control, la Subcomisión, y grupos de trabajo preparando de forma diligente las mismas mediante el estudio de los informes facilitados.
- Asegurarse de mantener de manera confidencial la información del Fondo de Pensiones, existiendo este deber incluso cuando dejen de formar parte de la Comisión de Control.

Conflictos de interés

Todos los miembros de la Comisión de Control que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia. En este sentido, y con objeto de garantizar la ausencia de conflictos de interés en la selección de proveedores externos por parte de la Comisión de Control, los miembros de la misma estarán obligados a:

- Poner en conocimiento de la Comisión de Control cualquier vínculo de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado que exista con directivos o administradores de las entidades a las que se solicite una oferta de prestación de servicios.
- Poner en conocimiento de la Comisión de Control cualquier vínculo laboral o de prestación de servicios laborales que exista con directivos o administradores de las entidades a las que se solicite una oferta de prestación de servicios.
- Informar a la Comisión de Control cuando se tenga conocimiento de que una entidad a la que se solicite una oferta de prestación de servicios ostente, directa o indirectamente, una participación en cualquiera de las entidades representadas en la Comisión de Control, ya sean promotoras o sindicatos.



- Informar a la Comisión de Control cuando se tenga conocimiento de que los directivos o administradores de cualquier entidad a la que se solicite una oferta de prestación de servicios forme parte de los órganos de dirección de cualquiera de las entidades representadas en la Comisión de Control.

Cuando se produzca alguna de estas circunstancias, el voto de los miembros de la Comisión de Control afectados por alguna de las situaciones anteriores se considerará como abstención.

Privacidad y confidencialidad

Los miembros de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, de las Subcomisiones Financiera y de Buen Gobierno y de los grupos de trabajo pueden tener acceso a información confidencial durante el tiempo en el que formen parte de esta misma. Esto incluye información personal de los Partícipes y Beneficiarios, información confidencial relativa al Fondo de Pensiones de carácter sensible, e información de una tercera compañía recibida en el marco de un acuerdo confidencial.

En ningún momento se podrá hacer uso de información confidencial para perseguir fines personales.

Comisión de Control del Plan de Pensiones
de Empleo de Naturgy



7 Anexos

Anexo I. Grupos de trabajo

Funciones	
Prestaciones	<ul style="list-style-type: none">Se trata del grupo encargado de dar el visto bueno a las solicitudes de prestación, llevando asimismo un control de las movilizaciones producidas
Reglamento	<ul style="list-style-type: none">Se dedica a la elaboración del Reglamento actual del Plan de Pensiones de Naturgy y a las consecuentes adecuaciones o modificaciones del mismo, en función de los cambios organizativos que puedan tener lugar dentro del Grupo Naturgy
Normativa y Buen Gobierno	<ul style="list-style-type: none">Lleva a cabo la redacción inicial, el seguimiento y el control de la aplicación del Manual de Buen Gobierno, así como la revisión del cumplimiento de las obligaciones normativas para el Fondo y Plan de Pensiones en cada momento
Comunicación	<ul style="list-style-type: none">Realiza jornadas divulgativas del Plan de Pensiones, ya sea presenciales o telemáticas, en las diferentes sedes del Grupo Naturgy. Busca poner relieve la importancia de la previsión social y el papel que juega el Plan de Pensiones, a través de contenidos sencillos, directos y prácticosAdicionalmente, el Grupo de trabajo se hace cargo de aquellos documentos de comunicación de la Comisión de Control con los partícipes del Plan afectados en determinadas contingencias, incluyendo:<ul style="list-style-type: none">Comunicación a realizar al colectivo de beneficiarios y partícipes que han cesado su relación laboral con el promotor sobre su representación en la Comisión de ControlModelo de carta dirigida al personal que causa baja en el grupo



Anexo II. Descripción de funciones y de la delegación de responsabilidades

Comisión de Control	Subcomisión Financiera	Grupos de Trabajo
<ul style="list-style-type: none">▪ Supervisar el buen funcionamiento del Fondo y Plan▪ Supervisar el cumplimiento de las Especificaciones de los Planes de Pensiones adscritos▪ Aprobar la Misión, Visión y Creencias de Inversión del Fondo▪ Elaborar y aprobar la estructura de Gobierno del Fondo▪ Nombrar a los expertos y proveedores de servicios cuya actuación esté exigida legalmente o sea requerida▪ Examinar y aprobar la actuación de la Entidad Gestora en cada ejercicio económico, así como aprobar las cuentas anuales del Fondo▪ Suspender la ejecución de actos y acuerdos contrarios a los intereses del Fondo▪ Aprobar, con la participación de la Entidad Gestora, una Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión (DPPI) y las creencias de inversión del Fondo▪ Ejercer, en beneficio exclusivo de los Partícipes y Beneficiarios, los derechos inherentes en las creencias integradas en el Fondo	<ul style="list-style-type: none">▪ Elaborar y proponer las Creencias de Inversión▪ Proponer el objetivo de inversión y el presupuesto de riesgo▪ Recomendar la distribución estratégica de activos y revisar la adecuación de la estrategia a los objetivos de inversión y al presupuesto de riesgo▪ Proponer a la Comisión de Control la DPPI del Fondo para su aprobación▪ Supervisar la construcción de la cartera, la implementación y seguimiento del proceso de inversión▪ Supervisar los costes y la eficiencia de los mismos▪ Revisar el cumplimiento de las Creencias de Inversión y la DPPI y, cuando sea necesario, recomendar cambios a la Comisión de Control▪ Revisar las notas de las reuniones enviadas a todos los asistentes a la Subcomisión y proporcionar a los miembros de la Comisión de Control los documentos sobre los que se trabaje en las reuniones▪ Supervisar la gestión del riesgo: Identificar, diseñar las políticas de riesgo y realizar el seguimiento de los riesgos a los que se podría enfrentar el Fondo (derivados, concentración, liquidez, operacionales, etc.)▪ Supervisar la implementación de la política ISR y monitorizar los riesgos Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG)	<ul style="list-style-type: none">▪ Las funciones de los Grupos de Trabajo grupo de trabajo se definirán en función de los proyectos para los que se ha formado cada Grupo▪ Monitorización de los proyectos para los que se ha formado cada Grupo▪ Comunicación de hitos relevantes a la Subcomisión Financiera y Comisión de Control



Anexo III. Documentación de referencia

Todos los miembros de la Comisión de Control tendrán acceso al grupo telemático donde podrán acceder a la siguiente documentación de referencia:

- Reglamento del Plan de Pensiones
- Normas de Funcionamiento de la Comisión de Control
- Manual de Buen Gobierno
- Normas de Funcionamiento de la Subcomisión Financiera
- Declaración de Principios de la Política de Inversión



Fondo de Pensiones de Empleados de Naturgy

www.naturgy.com